

Neiva, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00049-00
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	OLGA JIMENA MARTINEZ SILVA en representación de PAOLA ANDREA MARTINEZ SILVA
CAUSANTE	MARIA OLGA SILVA DE MARTINEZ

La señora OLGA JIMENZ MARTINEZ SILVA, obrando en su nombre y en representación de PAOLA ANDREA MARTINEZ SILVA, solicitan la apertura del juicio de sucesión de la señora MARIA OLGA SILVA DE MARTINEZ (q.e.p.d), perola misma debe inadmitirse.

Al respecto, se observa que se presenta como prueba del matrimonio de la causante MARIA OLGA SILVA DE MARTINEZ (q.e.p.d) con el señor LUIS FELIPE MARTINEZ ROLDAN, el acta eclesiástica, pero el documento idóneo para acreditarlo, es el registro civil (Decreto 1260 de 1970), siendo del caso aportarlo.

Suficientes las razones para inadmitir la presente demanda y con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. conceder el término de ley para que se subsanen los yerros anotados.

En consecuencia,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demandada por las razones expuestas en la parte motiva de la presente demanda.

2.- CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar los yerros anteriormente anotados, conforme lo dispone el artículo 90 del código general del proceso.

3.- TENGASE al abogado LEONARDO ZARATE QUE



QUESADA, como apoderado en ejercicio de la parte demandante en los términos del mandato otorgado y como suplente al Dr. RICHARD MAURICIO GIL advirtiéndole la regla contenida en el art. 75 CG, frente a que en ningún caso podrán actuar simultáneamente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

s.



Wp


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____, El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El
_____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663b3587d1a57b479f2feec7b8b50d48db792e0504196eab0b4d4217dee8b698**

Documento generado en 22/02/2021 04:30:38 PM